



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 140 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 22 JUL 2013

VISTO:

Los Informes N° 188-2013-OAF de fecha 17 de julio de 2013 y N° 267-2013-INVERMET-OAF/AL de fecha 18 de julio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 075-2013-INVERMET/SGP de fecha 03 de mayo de 2013, se designó a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará del Proceso de Selección para la Contratación en la Modalidad de Llave en Mano, de una empresa que se encargue de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico; Ejecución de Obra, Provisión, Instalación, Configuración, Capacitación y Puesta en Marcha del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana desde la Zona 01 hasta la Zona 06 del Cercado, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 230140; Comité que estaba integrado, entre otros, por el Señor Jimmy Román Miguel;

Que, con el Informe N° 267-2013-INVERMET-OAF/AL de fecha 17 de julio de 2013, el Área de Logística informa que habiéndose declarado la nulidad de la Licitación Pública N° 004-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación del proceso citado en el párrafo anterior, retro trayéndose éste hasta la fase de actos preparatorios, en razón a que el objeto de la convocatoria debió ser bienes y no obras, por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución N° 091-2013-INVERMET/SGP de fecha 11 de junio de 2013, que designaba a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc encargado del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión. Asimismo, solicita se modifique la Resolución N° 075-2013-INVERMET/SGP a fin que la designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc se encuentre conforme al nuevo objeto de la Convocatoria, excluyendo de dicho Comité al señor Jimmy Román Miguel por haber dejado de laborar en nuestra Institución;

Que, mediante el Informe N° 188-2013-OAF de fecha 17 de julio de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas propone a la Secretaria General Permanente dejar sin efecto la Resolución N° 091-2013-INVERMET/SGP y se modifique la Resolución N° 075-2013-INVERMET/SGP;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N°083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución N° 091-2013-INVERMET/SGP de fecha 11 de junio de 2013, que designó a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución,

Artículo Segundo.- Modificar la Resolución N° 075-2013-INVERMET/SGP de fecha 03 de mayo de 2013, debiendo designar a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del Proceso de Selección para la Contratación en la Modalidad de Llave en Mano de la Elaboración del Expediente Técnico: Suministro, Instalación y Puesta



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

en Funcionamiento de la Solución del PIP: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana desde la Zona 01 hasta la Zona 06 del Cercado, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 230140, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Sra. Hivelli Peláez Santillán | Presidente |
| Srta. Diana Karina Oblitas Bustamante | Miembro |
| Sr. Juan Gamarra Tong | Miembro |

SUPLENTES:

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Sr. Erick Hansen Vargas | Presidente |
| Sr. Luis Caro Lozano | Miembro |
| Sr. Piero Miguel Vásquez Villalobos | Miembro |

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y a los miembros de los Comités a que se contrae la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese Publíquese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE